



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2023-MPLP**

Tingo María, 29 de agosto de 2023

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, el pedido efectuado ante el pleno por el Alcalde, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, el pedido del Alcalde, respecto a que el pleno del Consejo Municipal recomiende al Regidor Vecker Lenin Eduardo Jaimes, para que realice la respectiva supervisión y fiscalización de los trabajos de descolmatación y la generación y construcción de un gavión para proteger la cabecera de la pista de aterrizaje en el aeropuerto Tingo María (CORPAC), para la apertura de los vuelos comerciales que será de beneficio para nuestra provincia.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la designación del **Regidor Vecker Lenin Eduardo Jaimes**, para las labores de la supervisión y fiscalización, en los trabajos y demás acciones que se vienen realizando en el Aeropuerto Tingo María (CORPAC), cuyos resultados, deberán ser puestos de conocimiento del pleno del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás órganos estructurados de la Municipal Provincial de Leoncio.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías e Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

**Marx E. Fuentes Reynoso**  
ALCALDE